

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Enero Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintidós (2022).

La Defensoría de Familia Regional Cesar presenta demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL en favor del menor S.D.M.T. y en contra del señor EMERSON YAMITH MANJARRES POLO.

Por reunir la demanda los requisitos legales, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL presentada por la Defensoría de Familia Regional Cesar en favor del menor S.D.M.T. y en contra del señor EMERSON YAMITH MANJARRES POLO.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto al demandado conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., utilizando los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020 y correrle traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

TERCERO: Notificar al Defensor de Familia del ICBF y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este despacho judicial.

CUARTO: Téngase como parte interesada en esta litis a la señora LUZ NAIHGM TRUJILLO CARDENAS.

QUINTO: Téngase al doctor ALBERTO DE JESUS ESMERAL ARIZA, Defensor de Familia del ICBF, Regional Cesar, como representante de los intereses del menor S.D.M.T.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. CUST. Y CUID. PERS # 2022-00017

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c58092c5cc0e6bb66ff1e1f304117f4a5f656fb6da8f2886aae589fe0176a47**
Documento generado en 31/01/2022 02:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>